

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## ANUNCIO

## ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

El Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con el art. 154.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, da cuenta de la formalización del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
  - c) Número del expediente: 14/12.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.alicante.es](http://www.alicante.es)
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de organización, coordinación, impartición, seguimiento, control y evaluación de las Escuelas Deportivas Municipales de Alicante.
  - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y perfil de contratante.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de octubre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 326.000 euros, IVA no incluido.
5. Presupuesto base de licitación: 163.000 euros, IVA no incluido.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2012.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de diciembre de 2012.
  - c) Contratista: Ferroviario Servicios, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 120.375,35 euros. Importe total: 145.654,17 euros. Alicante, 5 de diciembre de 2012. La Concejala de Contratación. El Vicesecretario. Fdo. Sonía Alegría Polo. Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*1224211\*

## AYUNTAMIENTO DE BENEJÚZAR

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de La Ordenanza Fiscal reguladora por autorización ambiental integrada, licencia ambiental y/o comunicación ambiental. Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo según establece el artículo 17.3 del TR de la LRHL RD Legislativo 2/2004.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada ley, se hacen públicos los acuerdos y los textos íntegros de las ordenanzas fiscales y de sus modificaciones, conforme se detalla a continuación:

«Modificación art. 8º Ordenanza Fiscal por autorización ambiental, licencia ambiental y/o comunicación ambiental y licencias de apertura, añadiendo un apartado 2º, según el siguiente texto:

Art. 8º 2º «gozarán de exención en el pago de la tasa por tramitación de autorizaciones ambientales, licencias ambientales, comunicaciones ambientales, licencia de apertura, todos los establecimientos que se implanten en el municipio de Benejúzar, así como los cambios de titularidad de establecimientos a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015.»

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Benejúzar a 10 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE.

Fdo: Antonio Bernabé Bernabé.

\*1224208\*

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de La Ordenanza Fiscal reguladora SOBRE EL Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo según establece el artículo 17.3 del TR de la LRHL RD Legislativo 2/2004.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada ley, se hacen públicos los acuerdos y los textos íntegros de las ordenanzas fiscales y de sus modificaciones, conforme se detalla a continuación:

«3.- En aplicación del art. 74.4 de la TRLRHL los sujetos pasivos que en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, RD 1621/2005 y Orden de la Consellería de Bienestar Social de 21 de septiembre de 2007 y demás normativa concordante, gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia.

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia. Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figura empadronada la familia.

En el supuesto de que el sujeto pasivo beneficiario sea titular de más de un inmueble radicado en el municipio, la bonificación quedará referida a una única unidad urbana, siempre que, además, constituya la vivienda habitual de la unidad familiar o de la mayor parte de la misma, sin que pueda gozarse de más de una bonificación aunque fueran varias las viviendas de que dispusiere el sujeto pasivo o su familia.

Será requisito para la aplicación de la bonificación a que se refiere este apartado que el valor catastral de la vivienda habitual de la unidad familiar esté individualizado.

Será requisito para la aplicación de la bonificación que el sujeto pasivo esté empadronado en el municipio y deberá presentar la solicitud antes del inicio del periodo impositivo a partir del cual deba producir efectos la bonificación. Se acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del sujeto pasivo.
- Fotocopia del Carnet o Título de Familia Numerosa en vigor, expedido por la Generalitat Valenciana.
- Fotocopia del recibo de IBI cuyo sujeto pasivo deberá coincidir con el titular de la familia numerosa.
- Certificado de empadronamiento.

El porcentaje de la bonificación que se mantendrá hasta la finalización de la vigencia del título, sin necesidad de reiterar la solicitud para cada año, siempre que se mantengan las condiciones que motivaron su aplicación. Se determinará, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa, no obstante, los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación, en los términos que se establezcan al efecto.

En caso de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar esta bonificación, deberá abonarse la parte del

impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

CATEGORÍA DE LA FAMILIA	% BONIFICACION
GENERAL	25%
ESPECIAL	50%

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Benjúzar a 10 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE.

Fdo: Antonio Bernabé Bernabé.

\*1224209\*

**AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y la Disposición Transitoria Única del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, se hace pública, en extracto, las siguientes declaraciones:

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
RAFAEL	CLIMENT	GONZÁLEZ

Cargo público origen de la declaración: Alcalde

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 58.570'45 €

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 10.600'00 €

3. Total: 69.170'45 €

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 28.777'33 €

III. Actividades ...48.815'86 €

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Mª CONSUELO	CLIMENT	GARCÍA

Cargo público origen de la declaración: Concejala

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 0'00 €

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 1.920'00 €

3. Total: 1.920'00 €

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 0 €

III. Actividades ...29.050'00 €

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ALEJANDRO	LLOPIS	PÉREZ

Cargo público origen de la declaración: Concejál

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 45.000'00 €

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 0'00 €

3. Total: 45.000'00 €

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 58.900'00 €

III. Actividades ... 17.442'04 €

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
VICENT	MOLINA	PERONA

Cargo público origen de la declaración: Concejál

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 15.000'00 €

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 20.500'00 €

3. Total: 35.500'00 €

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 43.000'00 €

III. Actividades ...21.000'00 €

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Mª JOSÉ	COLLADO	GARCÍA

Cargo público origen de la declaración: Concejala

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 254.264'03 €

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 19.500'00 €

3. Total: 273.764'03 €

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 51.500'00 €

III. Actividades ...2.000'00 €

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
MARINA	CERDÁ	ARESTÉ

Cargo público origen de la declaración: Concejala

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 18.431'22 €

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 800'00 €

3. Total: 19.231'22 €

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 32.864'00 €

III. Actividades ... 12.310'01 €

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ÁNGEL	MOLLÁ	BELVIS

Cargo público origen de la declaración: Concejál

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 9.040'59 €

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 0'00 €

3. Total: 9.040'59 €

II. Pasivo

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 70.000'00 €

III. Actividades ... 2.750'16 €

Titular del cargo

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CONSUELO	CASCANT	PLA

Cargo público origen de la declaración: Concejala

I. Activo

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 29.912'16 €

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 12.265'41 €

3. Total: 42.177'57 €